



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 31 de octubre de 2018, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

“5.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DEL PRIMER CLASIFICADO EN EL LOTE 2 Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO RELATIVO AL LOTE 2 “REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACERAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE (03-2018).”

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

A la vista de la documentación presentada por la mercantil NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L., con fecha 25 de octubre de 2018, ante el requerimiento de la Mesa de Contratación para justificar la baja ofertada, y del informe técnico del Jefe de de la Unidad Técnica de Conservación de Vías y Obras, D. Fidel Ortega Climent, de fecha 26 de octubre de 2018, la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 y 159.4.h) de la Ley de Contratos del Sector Público, considera que lo que procede es un nuevo cálculo de la puntuación del “criterio nº 1 precio” sin tener en cuenta la oferta excluida, ya que esta última influyó en la valoración de dicho criterio, para constatar qué oferta es la mejor valorada, pues lo contrario puede dar lugar a adjudicaciones contrarias al deber de la administración de seleccionar la mejor oferta atendiendo a los criterios de adjudicación.

A la vista de ello, la Mesa acuerda:

Primero.- Acepta el informe técnico de referencia, como motivación de este acuerdo, rechazar la oferta de la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.** y excluirla de la clasificación de las proposiciones admitidas, por considerar que contiene valores anormalmente bajos, no justificados debidamente.

Segundo.- Valorar y clasificar nuevamente las ofertas, una vez excluida la oferta de la mercantil **NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.**, con el la siguiente resultado:

Lote 2: Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (03-2018)

Nº	LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	90,00	10	100,00
2	TECNICALIA24, S.L.	86,03	10	96,03
3	INVOLUCRA, S.L.	83,33	10	93,33
4	VIFUEGO, S.L.U.	78,15	10	88,15
5	SYDCA-XI CONSTRUCCIONES, S.L.	77,31	10	87,31
6	CIVIL DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	74,86	10	84,86
7	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	42,11	10	52,11
8	AGRHIMASA MEDITERRÁNEA, S.L.	0,00	10	10,00
9	KUBICA OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	0,17	0	0,17

(Criterio 1: Precio (IVA). Criterio 2: Formación y protección de la salud y la seguridad en el trabajo)

Tercero.- Considerar que la oferta de la mercantil **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.**, que ha obtenido la mejor puntuación para el **lote 2**, contiene valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, se le requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de sus ofertas, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, ante la Secretaría de la Mesa de Contratación, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Una vez se reciba en la Secretaría de la Mesa la documentación solicitada, se solicitará informe técnico al órgano gestor.

Cuarto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato (LOTE 2) hasta tanto se emita el informe técnico previsto en el apartado anterior."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
La Presidenta de la Mesa,

Fdo.- María Dolores Padilla Olba



La Secretaria,

Fdo.- María Pérez-Hickman Muñoz